MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. CD-CSP-049 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DE BOYACA Y PLANETA 3 PRODUCCIONES SAS	
CONTRATO N°	CD-CSP-049 DE 2026
CONTRATANTE	**LOTERÍA DE BOYACÁ** Nit. 891.801.039-7
CONTRATISTA	**PLANETA 3 PRODUCCIONES SAS** NIT. 901863924-1 **R/L. FABIO LEONARDO PIRAZAN AVILA** C.C. 7.178.492 expedida en Tunja
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS DE LA LOTERIA DE BOYACA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL, ARTISTICO, DEPORTIVO Y COMERCIAL EN LAS DIFERENTES CIUDADES Y MUNCIPIOS DEL TERRITORIO NACIONAL A TRAVES DE PAQUETES PUBLICITARIOS
VALOR	INCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/L, IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO CONTRATADO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	23 DE ENERO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA INICIO	23 DE ENERO DE 2026
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR	LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ Subgerente Comercial y Operativa
TIPO DE MODIFICACIÓN SOLICITADA	PRORROGA
PLAZO SOLICITADO DE PRORROGA	DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO CONTRATADO.
PLAZO FINAL	22/05/2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO CONTRATADO.

DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 7.184.276 expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 0141 del 29 de Enero de 2024 y Acta de Posesión de fecha 01 de Febrero de 2024, como Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Lotería de Boyacá, regida por los Decretos Ordenanzales Números. 000722 del 31 de Mayo de 1996 y 1366 de Noviembre 16 del 2004 y quien para todos los efectos del presente contrato se denominará la **LOTERÍA DE BOYACÁ**, de una parte y de la otra, **PLANETA 3 PRODUCCIONES SAS**, con NIT. 901863924-1 representada legalmente por FABIO LEONARDO PIRAZAN AVILA, identificado con cedula de ciudadanía N. 7.178.492 expedida en Tunja, y quien para todos los efectos derivados de este contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar PRORROGA No. 1 al contrato CD-CSP-049 DE 2026, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Lotería de Boyacá suscribió contrato No. CD-CSP-049 DE 2026 con PLANETA 3 PRODUCCIONES SAS, con NIT. 901863924-1 representada legalmente por FABIO LEONARDO PIRAZAN AVILA, identificado con cedula de ciudadanía N. 7.178.492 expedida en Tunja, cuyo objeto refiere a: PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS DE LA LOTERIA DE BOYACA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL, ARTISTICO, DEPORTIVO Y COMERCIAL EN LAS DIFERENTES CIUDADES Y MUNCIPIOS DEL TERRITORIO NACIONAL A TRAVES DE PAQUETES PUBLICITARIOS **2.** Que se celebró acta de inicio entre las partes de fecha 23 de enero de 2026. **3**. Que mediante escrito radicado en la Lotería de Boyacá por la Supervisora del contrato con fecha 20 de marzo de 2026**,** solicita que se prorrogue el contrato CD-CSP-049 DE 2026, del 23 de enero de 2026 suscrito con PLANETA 3 PRODUCCIONES SAS, con NIT. 901863924-1 representada legalmente por FABIO LEONARDO PIRAZAN AVILA, identificado con cedula de ciudadanía N. 7.178.492 expedida en Tunja **4**. La modificación (prorroga) del contrato CD-CSP-049 DE 2026 se fundamenta en los siguientes puntos, de acuerdo a la solicitud formal realizada por parte del contratista: 1. Prórroga de Dos (2) meses o hasta agotar el presupuesto contratado. **5.** Que, En ejecución del Contrato CD-CSP-049 de 2026, cuyo objeto es prestar servicios publicitarios para promocionar los

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475
Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co
Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498
www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud

productos y/o campañas institucionales a través de paquetes publicitarios en actividades culturales, artísticas, deportivas y comerciales en diferentes ciudades y municipios del territorio nacional, se requiere asegurar la culminación del alcance contratado dentro de la vigencia 2026, sin modificar el objeto ni las condiciones esenciales inicialmente pactadas. **6.** Que el contrato inició su ejecución mediante Acta de Inicio del 23/01/2026, con plazo inicial de dos (2) meses o hasta agotar el presupuesto contratado, registrándose como fecha de terminación inicial el 22/03/2026. **7.** Que, durante el periodo reportado, se ejecutaron actividades publicitarias en dos (2) eventos en los municipios de Garagoa y Ventaquemada, conforme a instrucciones de supervisión y con evidencias documentales (anexos fotográficos, capturas de video y material audiovisual), las cuales fueron entregadas y radicadas en DVD con radicación de fecha 26/02/2026, según reporte de avance del contratista. En el componente financiero del Acta Parcial se registra un primer valor asociado a pago parcial de $20.000.000 frente al valor inicial de $50.000.000, con un saldo de $30.000.000 (avance referencial del 40% y saldo del 60%).. **8.** Que no obstante lo anterior, persisten actividades pendientes por ejecutar y saldo contractual por comprometer dentro del alcance previsto, debido a que la implementación de los paquetes publicitarios requiere la programación y despliegue en eventos/espacios estratégicos conforme a la oportunidad comercial y a la definición institucional por parte de la Gerencia y/o supervisión, lo cual es consistente con el alcance contractual basado en selección y despliegue de paquetes dentro del límite de plazo y presupuesto. En consecuencia, el plazo inicial resulta insuficiente para ejecutar el saldo y completar el alcance esperado, sin que se evidencie necesidad de adicionar recursos. **9.** Que, en aplicación de los principios de economía y celeridad, eficiencia, planeación y responsabilidad previstos en el Manual de Contratación, se justifica la prórroga con el fin de optimizar los recursos ya comprometidos, evitar reprocesos y asegurar la correcta ejecución del objeto contratado. **10.** Que, por lo anterior, conforme al Manual que define la prórroga como modificación del plazo que solo procede mientras el contrato esté vigente y debe constar por escrito, se considera procedente prorrogar el contrato por dos (2) meses, fijando como nueva fecha de terminación el 22/05/2026 o hasta el agotamiento del presupuesto contratado, sin adición y manteniendo el valor total vigente en CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE, IVA incluido. **11.** Que, en materia de garantías, y como requisito de ejecución del plazo prorrogado, el contratista deberá ampliar y/o ajustar la vigencia de los amparos conforme al nuevo plazo, y la entidad surtirá la aprobación correspondiente, en especial respecto del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad con el Manual y con la regla de ampliación de garantías en prórrogas prevista en el Decreto 1082 de 2015. **12.** Que el gerente de la entidad le dio visto bueno a dicha solicitud**. 13.** Que el contrato se encuentra vigente y debidamente legalizado. **14**. Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente Modificatorio No. 01 al contrato No. CD-CSP-049 DE 2026, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA.**- Modificar la **CLAUSULA TERCERA**. –**TERMINO DE EJECUCIÓN,** en el sentido de prorrogar el contrato por el término de dos (2) meses o hasta agotar el presupuesto contratado a partir de fecha de terminación del contrato inicial, esto es hasta el 22 de mayo de 2026. **CLAUSULA SEGUNDA.** El CONTRATISTA se obliga a tramitar, a su costa, la ampliación y/o modificación de la Garantía Única del contrato a fin de mantenerla vigente y suficiente durante el plazo total actualizado del contrato y los términos adicionales exigidos en el clausulado. **CLAUSULA TERCERA.** Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes e iguales en su contenido, siempre que no le sean contrarios al presente documento. Para constancia, se firma en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2026.

ENTIDAD CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ **GERENTE LOTERÍA DE BOYACA**	**PLANETA 3 PRODUCCIONES SAS** **R/L. FABIO LEONARDO PIRAZAN AVILA**

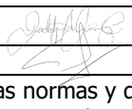
Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Juddy Alexandra Jiménez / Contratista de Apoyo		21/03/2026
Revisó:	Samuel David Rojas / Contratista Abogado		21/03/2026
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para la firma del Gerente General de la Lotería de Boyacá.			

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. CD-CSP-049 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DE BOYACA Y PLANETA 3 PRODUCCIONES SAS	
AREA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA
FECHA	20/03/2026
NUMERO DE CONTRATO	**CD-CSP-049 DE 2026**
DATOS DEL CONTRATISTA	**PLANETA 3 PRODUCCIONES SAS** NIT. 901863924-1 R/L. **FABIO LEONARDO PIRAZAN AVILA** C.C. 7.178.492 expedida en Tunja
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS DE LA LOTERIA DE BOYACA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL, ARTISTICO, DEPORTIVO Y COMERCIAL EN LAS DIFERENTES CIUDADES Y MUNCIPIOS DEL TERRITORIO NACIONAL A TRAVES DE PAQUETES PUBLICITARIOS.
VALOR INICAL DEL CONTRATO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/L, IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO CONTRATADO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	23/01/2026
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	23/01/2026
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR	**LAURA MELISSA GONZALEZ CRUZ** **SUBGERENTE COMERCIAL Y OPERATIVA**
TIPO DE MODIFICACIÓN SOLICITADA **SI /NO**	ADICIÓN: NO PRORROGA: SI OTRO: NO
TIEMPO SOLICITADO DE PRORROGA	DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO CONTRATADO.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	22/05/2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO CONTRATADO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA PRORROGA.

La Lotería de Boyacá, como Empresa Industrial y Comercial del Departamento, responsable de operar directamente el juego de lotería tradicional, debe garantizar la ejecución de los servicios de Publicidad. Para ello, requiere asegurar la prestación de servicios publicitarios para la lotería de Boyacá en el marco de las actividades de carácter cultural, artístico, deportivo y actividades comerciales en las diferentes ciudades y municipios del departamento de Boyacá y del país, los cuales serán realizados por paquetes publicitarios, instrumento esencial para el cumplimiento de su misión institucional, conforme a la Ley 643 de 2001, el Plan Estratégico Institucional "La Suerte que Hace Grande a Colombia" y el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá".

Es así, que la Lotería de Boyacá, en ejecución de su finalidad y actividad principal, resaltando la importancia de la dinámica comercial a través del Plan operativo de comercialización 2026 (Resolución 0641 del 30 de diciembre de 2025), para el posicionamiento de la marca Lotería de Boyacá, aumentando la búsqueda de nuevos nichos de mercado con el propósito de incrementar las transferencias a la salud de los boyacenses y colombianos y de esta manera cumplir con la misión de la Entidad.

Dicha experiencia evidencia que la prestación del servicio dirigido a promocionar los productos y/o campañas de la lotería de Boyacá en el marco de las actividades de carácter cultural, artístico, deportivo y comercial en las diferentes ciudades y municipios del territorio nacional a través de paquetes publicitarios objeto del contrato CD-CSP-049 de 2026 actualmente en ejecución, no solo constituye una necesidad operativa esencial para garantizar el desarrollo de las actividades comerciales, sino que también es el pilar central de un sistema publicitario que asegure el posicionamiento de marca de la lotería de Boyacá.

En ejecución del Contrato CD-CSP-049 de 2026, cuyo objeto es prestar servicios publicitarios para promocionar los productos y/o campañas institucionales a través de paquetes publicitarios en actividades culturales, artísticas, deportivas y comerciales en diferentes ciudades y municipios del territorio nacional, se requiere asegurar la culminación del alcance contratado dentro de la vigencia 2026, sin modificar el objeto ni las condiciones esenciales inicialmente pactadas.

El contrato inició su ejecución mediante Acta de Inicio del 23/01/2026, con plazo inicial de dos (2) meses o hasta agotar el presupuesto contratado, registrándose como fecha de terminación inicial el 22/03/2026.

Durante el periodo reportado, se ejecutaron actividades publicitarias en dos (2) eventos en los municipios de Garagoa y Ventaquemada, conforme a instrucciones de supervisión y con evidencias documentales (anexos fotográficos, capturas de video y material audiovisual), las cuales fueron entregadas y radicadas en DVD con radicación de fecha 26/02/2026, según reporte de avance del contratista. En el componente financiero del Acta Parcial se registra un primer valor asociado a pago parcial de $20.000.000 frente al valor inicial de $50.000.000, con un saldo de $30.000.000 (avance referencial del 40% y saldo del 60%).

No obstante lo anterior, persisten actividades pendientes por ejecutar y saldo contractual por comprometer dentro del alcance previsto, debido a que la implementación de los paquetes publicitarios requiere la programación y despliegue en eventos/espacios estratégicos conforme a la oportunidad comercial y a la definición institucional por parte de la Gerencia y/o supervisión, lo cual es consistente con el alcance contractual basado en selección y despliegue de paquetes dentro del límite de plazo y presupuesto. En consecuencia, el plazo inicial resulta insuficiente para ejecutar el saldo y completar el alcance esperado, sin que se evidencie necesidad de adicionar recursos.

En aplicación de los principios de economía y celeridad, eficiencia, planeación y responsabilidad previstos en el Manual de Contratación, se justifica la prórroga con el fin de optimizar los recursos ya comprometidos, evitar reprocesos y asegurar la correcta ejecución del objeto contratado.

Por lo anterior, conforme al Manual que define la prórroga como modificación del plazo que solo procede mientras el contrato esté vigente y debe constar por escrito, se considera procedente prorrogar el contrato por dos (2) meses, fijando como nueva fecha de terminación el 22/05/2026 o hasta el agotamiento del presupuesto contratado, sin adición y manteniendo el valor total vigente en CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE, IVA incluido.

En materia de garantías, y como requisito de ejecución del plazo prorrogado, el contratista deberá ampliar y/o ajustar la vigencia de los amparos conforme al nuevo plazo, y la entidad surtirá la aprobación correspondiente, en especial respecto del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad con el Manual y con la regla de ampliación de garantías en prórrogas prevista en el Decreto 1082 de 2015.

2. ESTUDIO DEL SECTOR.

La información relacionada con el análisis de oferta, demanda y condiciones del mercado se encuentra debidamente desarrollada en el Estudio Previo principal que dio origen al Contrato No. CD-CSP-049 de 2026. En tal sentido, dicho documento se toma como referencia integral y se incorpora al presente trámite por remisión expresa, formando parte sustancial de la justificación técnica, económica y jurídica de la actuación.

2.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

Valor inicial contrato: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/L IVA INCLUIDO
Valor total contrato: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/L IVA INCLUIDO
Fuente de financiación: Recursos propios

Certificado de disponibilidad presupuestal: No requiere nuevo CDP/RP por no existir adición.

En el marco de la ejecución del Contrato No. CD-CSP-049 de 2026, suscrito con PLANETA 3 PRODUCCIONES S.A.S., cuyo objeto consiste en "PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL, ARTÍSTICO, DEPORTIVO Y COMERCIAL EN LAS DIFERENTES CIUDADES Y MUNICIPIOS DEL TERRITORIO NACIONAL A TRAVÉS DE PAQUETES PUBLICITARIOS", y atendiendo las necesidades expuestas por la Subgerencia Comercial y Operativa y la supervisión designada, se hace necesario tramitar el PRIMER MODIFICATORIO – PRÓRROGA, con el fin de garantizar la ejecución integral del alcance contratado, sin modificar el objeto ni las condiciones esenciales inicialmente pactadas.

La prórroga se justifica en la medida en que la estrategia de promoción institucional mediante paquetes publicitarios responde a una necesidad permanente de la Entidad dentro de sus acciones de mercadeo, orientadas a fortalecer el reconocimiento, la difusión y el posicionamiento de la marca Lotería de Boyacá, ampliar su presencia en nichos y territorios de interés comercial, y consolidar la identificación de la ciudadanía con la marca. En particular, el incremento en las acciones de marketing territorial y en las actividades previstas en el Plan Operativo de Comercialización 2026 demanda mantener y reforzar la

exposición de la marca en espacios de alta afluencia y visibilidad, tanto a nivel departamental como nacional.

Adicionalmente, la ejecución del objeto contractual se encuentra condicionada por ventanas de difusión y oportunidades de comunicación asociadas a eventos y activaciones, cuya programación depende de factores externos propios del sector publicitario (calendarios, disponibilidad de espacios, dinámicas comerciales), razón por la cual el plazo inicial resulta insuficiente para agotar la totalidad del alcance y del presupuesto comprometido. En consecuencia, la Entidad requiere ampliar el término de ejecución para culminar las actividades pendientes y asegurar el cumplimiento del objeto contractual sin adición presupuestal, manteniendo la coherencia con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la gestión contractual.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO: Prorrogar el Contrato de Servicios Publicitarios No. CD-CSP-049 de 2026, celebrado con **PLANETA 3 PRODUCCIONES SAS** Representada Legalmente por **FABIO LEONARDO PIRAZAN AVILA**., cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS DE LA LOTERIA DE BOYACA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL, ARTISTICO, DEPORTIVO Y COMERCIAL EN LAS DIFERENTES CIUDADES Y MUNCIPIOS DEL TERRITORIO NACIONALA TRAVES DE PAQUETES PUBLICITARIOS, sin modificar su objeto, valor ni condiciones esenciales inicialmente pactadas.

ALCANCE DE LA PRORROGA: La prórroga tiene como finalidad garantizar la ejecución integral del objeto contractual, permitiendo el desarrollo de las actividades pendientes asociadas a la implementación de paquetes publicitarios en el marco de las estrategias comerciales de la entidad.

En consecuencia, el contratista continuará ejecutando las obligaciones en los términos establecidos en el contrato original, asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y de calidad definidas, así como la entrega de informes, evidencias y soportes requeridos por la supervisión del contrato para efectos de seguimiento, control y trámite de pagos.

La presente prórroga no implica modificación del objeto contractual, del valor del contrato ni de las condiciones técnicas inicialmente establecidas, limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución.

3.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual se encuentran definidas en el estudio previo que dio origen al Contrato No. CD-CSP-049 de 2026, elaborado por la Subgerencia Comercial y Operativa de la Lotería de Boyacá.

En consecuencia, dichas condiciones se mantienen vigentes y no presentan modificación alguna con ocasión de la presente prórroga, incorporándose al presente trámite por remisión expresa, en aplicación de los principios de economía, eficiencia y continuidad del servicio.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Modificatorio No. 1 – Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Publicitarios No. CD-CSP-049 de 2026.

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo inicial del contrato fue establecido en dos (2) meses o hasta agotar el presupuesto contratado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de fecha 23 de enero de 2026. En atención a que el objeto contractual no ha sido ejecutado en su totalidad y persisten actividades pendientes por desarrollar, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución por el término de dos (2) meses adicionales, es decir, hasta el 22 de mayo de 2026 o hasta agotar el presupuesto contratado, lo que ocurra primero.

3.3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Ciudades y Municipios del país.

3.3.3. NUEVA FORMA DE PAGO: No se introduce una nueva forma de pago. Se mantiene la forma de pago pactada en el Contrato original CD-CSP-049 de 2026, en los mismos términos y condiciones, por cuanto el presente modificatorio corresponde únicamente a una prórroga del plazo sin modificación del valor ni del alcance técnico.

Para efectos de trámite y legalización de pagos durante el plazo prorrogado, el contratista deberá aportar los soportes establecidos por la Lotería de Boyacá para la radicación de cuentas, incluyendo (según corresponda): cuenta de cobro o factura electrónica, certificación de seguridad social, certificaciones parafiscales, certificación de no obligado a facturación electrónica, así como el informe de avance del contratista y supervisor y el acta parcial y/o final de pago cuando aplique.

3.4. Anticipo/pago anticipado: No aplica.

3.4.1. SUPERVISIÓN:

La vigilancia y control del contrato estará a cargo del(la) servidor(a) público(a) que para tal efecto designe la Gerencia General de la Entidad, en calidad de supervisor(a), quien será responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y presupuestal, velando por la ejecución idónea, oportuna y conforme a lo pactado.

En desarrollo de la supervisión, el(la) supervisor(a) deberá emitir las certificaciones e informes que soporten el seguimiento y los pagos, verificando el cumplimiento de obligaciones y la acreditación del cumplimiento del contratista frente al sistema de seguridad social y parafiscales, cuando aplique, y elaborando/suscribiendo las actas que correspondan en la ejecución contractual (incluyendo actas de recibo y pago parcial cuando el contrato y la ejecución así lo requieran).

PARÁGRAFO PRIMERO: La designación del(la) supervisor(a) podrá ser modificada por la Gerencia General en cualquier momento, garantizando la continuidad en la vigilancia del contrato, mediante comunicación o el medio idóneo dispuesto por la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La supervisión aquí establecida no exime ni limita la responsabilidad integral del CONTRATISTA frente al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias.

3.4.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista previstas en el Contrato CD-CSP-049 de 2026 y en el estudio previo principal que dio origen al mismo permanecerán incólumes con ocasión del presente modificatorio, por cuanto no se modifica el objeto, el valor ni el alcance técnico del contrato;

en consecuencia, el modificatorio se limita exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Valor inicial: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/L, IVA INCLUIDO.

Valor adición: N/A

Valor total contrato con adición: N/A

6. Justificación de continuidad del contratista

Teniendo en cuenta que el presente trámite corresponde a un Modificatorio – Prórroga, la Entidad mantiene al contratista inicial PLANETA 3 PRODUCCIONES S.A.S., representada legalmente por Fabio Leonardo Pirazán Ávila, en aplicación de los principios de economía y eficiencia y de continuidad de la ejecución, evitando reprocesos y riesgos operativos derivados de un cambio de proveedor en una ejecución en curso.

La prórroga no altera el objeto, el valor ni las condiciones técnicas esenciales, sino que amplía el plazo para permitir la culminación de las actividades pendientes dentro del alcance ya definido, manteniendo la coherencia institucional y operativa de los elementos publicitarios y de comunicación implementados. En este sentido, variar el proveedor durante la ejecución podría afectar la estandarización y coherencia de los componentes de la estrategia de comunicación, además de impactar la eficiencia del proceso.

La idoneidad, experiencia y capacidades del contratista fueron verificadas en la etapa precontractual y en el estudio previo que dio origen al Contrato CD-CSP-049 de 2026, documento que se ratifica como soporte técnico y se incorpora por remisión al presente trámite.

7. GARANTÍAS

El CONTRATISTA se obliga a tramitar, a su costa, la ampliación y/o modificación de la Garantía Única del contrato a fin de mantenerla vigente y suficiente durante el plazo total actualizado del contrato y los términos adicionales exigidos en el clausulado. La prórroga solo producirá efectos de ejecución una vez se alleguen los endosos correspondientes y se surta la aprobación de la garantía por parte de la entidad.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso a contratarse por tratarse de la modalidad de contratación directa no requiere de la realización de análisis para evidenciar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial.
En consecuencia, este contrato se rige por el ordenamiento jurídico interno aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, observando los principios de transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

9. ANEXOS

- Solicitud del supervisor con visto bueno del gerente.

Cordialmente,

LAURA MELISSA GONZALEZ CRUZ
SUPERVISORA CTO. CD-CSP-049 DE 2026

Elaboro: Karla Firacative/ Profesional Subgerencia Comercial

Tunja, 20 de marzo de 2026

Doctora

DIANA SOFIA AGUILAR BARRAGÁN
Asesora Jurídica
LOTERÍA DE BOYACÁ

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO **CD-CSP-049 DE 2026**

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito solicitar a su dependencia prórroga, del contrato CD-CSP- 049 DE 2026, firmado el 23 de enero de 2026 entre PLANETA 3 PRODUCCIONES S.A.S. representada legalmente por FABIO LEONARDO PIRAZAN AVILA, identificado con la C.C. 7.178.492 expedida en Tunja– Boyacá, y la Lotería de Boyacá.

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de la Lotería de Boyacá, a través de la Subgerencia Comercial y Operativa, de responder a las estrategias comerciales y a la oportunidad de presencia de marca en eventos de gran afluencia pública. El objetivo es garantizar el cumplimiento del contrato con PLANETA 3 PRODUCCIONES S.A.S

Esta prórroga permitirá a la Lotería de Boyacá cumplir con la finalidad de fortalecer la marca Institucional de la Entidad y promocionar sus campañas, en el cubrimiento del evento que se designe por parte de la Gerencia y/o Subgerencia comercial, lo que a su vez garantiza un mayor alcance, impacto y efectividad en el cumplimiento del objetivo:

"PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS DE LA LOTERIA DE BOYACA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL, ARTISTICO, DEPORTIVO Y COMERCIAL EN LAS DIFERENTES CIUDADES Y MUNCIPIOS DEL TERRITORIO NACIONAL A TRAVES DE PAQUETES PUBLICITARIOS"

De esta manera, al cumplir con la misión de la entidad de lograr ventas efectivas a través de la visibilidad de la marca en todo el territorio, se permite un notable posicionamiento que ampliará los nichos de mercado y garantizará un correcto flujo de producto.

En atención a lo mencionado anteriormente me permito referenciar la solicitud así:

Contratante: LOTERÍA DE BOYACÁ
Contratista: PLANETA 3 PRODUCCIONES S.A.S.
N° de contrato: CD-CSP-049 DE 2026
Valor inicial del contrato: $50.000.000
Plazo solicitado Prórroga: Dos (2) meses
Plazo inicial: Máximo de dos (2) meses, previa suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto contratado.
Nuevo Plazo final: Hasta el 22 de mayo de 2026 y/o hasta agotar presupuesto contratado.

Cordialmente,

LAURA MELISSA GONZALEZ CRUZ
Supervisora

Vo.Bo. DIEGO FABIÁN HERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General

Elaboró: Karla Firacative/ Profesional Subgerencia Comercial